

LEY 7.659

Exclusión de la ley 7.446, al personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires

La Plata, 9 de diciembre de 1970.

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por decreto 2.389/1970, y en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Exclúyese al personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires, del régimen de la ley 7.446.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y archívese.

RIVARA

J. DE SAN MARTÍN, R. LUMI.

C. A. BENAVIDES, J. H. R. QÜESTA.

A. G. TAGLIABÚE, O. E. BLASCO.

Registrada bajo el número siete mil seiscientos cincuenta y nueve (7.659).

J. DE SAN MARTÍN.

Publicada en el “Boletín Oficial” del 21 de diciembre de 1970.